



GOBIERNO REGIONAL ICA
Hospital Regional de Ica

N° 1313 -2024-HRI/DE.



Resolución Directoral

Ica, 20 de Diciembre del 2024

VISTO:

El Expediente N° 24-021834-001, que contiene el Memorando N° 01549-2024-HRI/DE, de fecha 19 de Noviembre del 2024, emitido por el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ica;

CONSIDERANDO:

Que, la ley N° 26842- Ley General de Salud, establece que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por tanto responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestación de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD); es un Sistema Interinstitucional sinérgico, descentralizado, trasversal y participativo que establece principios lineamientos de política competentes procesos de instrumento de gestión del riesgo de desastres su finalidad es la prevención, reducción, y control permanente de los de factores de riesgo en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastres.

Que, del mismo modo indica que la gestión del riesgo de desastres está basada en la investigación científica y de registro de información y orienta las políticas estratégicas y acciones de todos los niveles de gobierno y sociedad con el objetivo de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del estado en ese sentido el Art. 9° de la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD); está compuesto por:

- La Presidencia del Consejo de Ministros, que asume la función de ente rector.
- El Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- El Centro Nacional de Estimación Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED).
- El Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI).
- Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, mediante la Ley N° 25323 se creó el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructuralmente normativa y funcionalmente los archivos de las instituciones públicas existentes en el ámbito nacional para alcanzar los objetivos de defensa, organización, conservación y servicio del Patrimonio Documental de la Nación, mediante la aplicación de principios, normas, métodos de archivo y hacer uso racional responsable y transparente.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0292-2008-AGN/J, el Archivo General de la Nación (AGN), aprobó la Directiva N° 02-2008-AGN/DNAH-DC sobre prevención de siniestros por incendio en archivos la cual establece en su numeral 5.1 que los archivos de las entidades

...///



///...

públicas deben elaborar un plan de prevención de siniestros en archivos debidamente aprobado por la autoridad competente con conocimiento del Archivo General de la Nación.

Que, mediante Informe N° 15-2024-GORE-ICA-DIRESA-HRI/UAC, de fecha 15 de Noviembre del 2024, el Jefe de la Unidad de Archivo Central del Hospital Regional de Ica, solicita aprobación mediante acto resolutivo del documento de gestión denominado "PLAN DE PREVENCIÓN Y RECUPERACION DE SINIESTROS POR INUNDACION, INCENDIO Y SISMO EN EL ARCHIVO CENTRAL Y OFICINAS DE GESTION DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA 2024-2026".

Que, mediante documento de visto, de fecha 19 de Noviembre del 2024, la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Ica, autoriza emitir el acto resolutivo de aprobación del "PLAN DE PREVENCIÓN Y RECUPERACION DE SINIESTROS POR INUNDACION, INCENDIO Y SISMO EN EL ARCHIVO CENTRAL Y OFICINAS DE GESTION DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA 2024-2026".

En uso de las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0001-2012-GORE-ICA, y la Ley N° 26842 Ley General de la Salud; y con la visación de la Dirección General del Hospital Regional de Ica, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "PLAN DE PREVENCIÓN Y RECUPERACION DE SINIESTROS POR INUNDACION, INCENDIO Y SISMO EN EL ARCHIVO CENTRAL Y OFICINAS DE GESTION DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA 2024-2026", los mismos que en anexo adjunto forman parte de la presente resolución. -----

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente.-----

ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a las instancias competentes y disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución y los documentos anexos que forman parte de la presente en el portal web del Hospital Regional de Ica.-----

Regístrese y Comuníquese,

GORE-ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA
Dr. CARLOS E. NAVAZO MENDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HRI
C/MIP 059270